



EL C. LIC. ADALBERTO ARTURO MADERO QUIROGA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, A LOS HABITANTES DE ESTE MUNICIPIO HACE SABER:

[Faded text, likely the main body of the municipal agreement or ordinance.]

QUE EL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 29 DE AGOSTO DE 2008, APROBÓ LOS SIGUIENTES ACUERDOS, QUE A LA LETRA DICEN:

PALACIO MUNICIPAL DE MONTERREY
Zaragoza y Ocampo Monterrey N.L. | 64000 | T 8130-6120
alcalde@monterrey.gob.mx
www.monterrey.gob.mx



ACUERDOS:

PRIMERO.- Se reconoce que a la fecha la Universidad CNCI ha pagado al Municipio de Monterrey las cantidades de \$1,943,738.37 (Un millón novecientos cuarenta y tres mil setecientos treinta y ocho pesos 37/100 M.N.) en numerario y de \$3,659,864.00 (Tres millones seiscientos cincuenta y nueve mil ochocientos sesenta y cuatro pesos 00/100 M. N.), en especie por concepto del adeudo derivado del Contrato de compraventa de bien inmueble celebrado el 1 de marzo de 2005 entre el Municipio de Monterrey, en calidad de vendedora y la Universidad CNCI de México, parte compradora, ubicado en la manzana número 67-sesenta y siete circundada al Sureste por la Calle Carpintero, al Suroeste por Avenida Adolfo Ruiz Cortines, al Noroeste por la Calle Cardenal y al Noreste por Avenida Abraham Lincoln en la Colonia Valle Verde Segundo Sector, Sección Sur, en la Ciudad de Monterrey Nuevo León, con una superficie de 13,143.443 metros cuadrados, de acuerdo al informe rendido y analizado por este R. Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Se aprueba a Universidad CNCI de México, S. C. de pagar sobre un bien inmueble municipal con una superficie de 13,143.443 metros cuadrados, ubicado en la manzana número 67, circundada por las calles Carpintero al sureste; Av. Adolfo Ruiz Cortines al Suroeste; Cardenal al Noroeste; y Av. Abraham Lincoln al Noreste, en la colonia Valle Verde, Segundo Sector del Municipio de Monterrey, N. L. los restantes \$12,796,397.63 (Doce millones setecientos noventa y seis mil trescientos noventa y siete pesos 63/100 M. N.) de la siguiente manera:

- A) \$7,256,261.63 (Siete millones doscientos cincuenta y seis mil doscientos sesenta y un pesos 63/100 M. N.) en numerario a la fecha en que se formalice el acto jurídico correspondiente no debiendo exceder de 45 días naturales a partir de la aprobación del acta.

PALACIO MUNICIPAL DE MONTERREY
Zaragoza y Ocampo Monterrey, N. L. 64000 T. 8130-5120
alcalde@monterrey.gob.mx
www.monterrey.gob.mx



- B) \$5,540,136.00 (Cinco millones quinientos cuarenta mil ciento treinta y seis pesos 00/100 M.N.) en especie con el número de becas de estudio aplicables a cualquier programa existente en la institución educativa equivalentes a la citada cantidad, que serán otorgadas de acuerdo a los lineamientos aprobados por el R. Ayuntamiento para dichos fines.

TERCERO.- Se autoriza a los representantes del Municipio de Monterrey, N. L. a celebrar convenio modificatorio del Contrato de Compraventa de Bien Inmueble, consistente en un bien inmueble municipal con una superficie de 13,143.443 metros cuadrados, ubicado en la manzana número 67, circundada por las calles Carpintero al sureste; Av. Adolfo Ruiz Cortines al Suroeste; Cardenal al Noroeste; y Av. Abraham Lincoln al Noreste, en la colonia Valle Verde, Segundo Sector del Municipio de Monterrey, N. L. celebrado el 1 de marzo de 2005, a fin de adecuar el contenido de las cláusulas a los acuerdos tomados por este R. Ayuntamiento y de los siguientes:

- A) La obligación de que las becas se otorguen en todos los planteles de CNCI y para cursar cualquiera de las carreras que imparta dicha Universidad.
- B) La obligación por parte de la Universidad de otorgar una fianza anual por el total del saldo de becas.
- C) La condición de que el monto equivalente al valor inicial congelado de una beca se descontará al adeudo que se tiene con el municipio por inscripción por semestre o trimestre según sea el caso.
- D) Será la comisión de educación y cultura que por mayoría y en conjunto con el presidente municipal aprueben y otorguen las

PALACIO MUNICIPAL DE MONTERREY
Zaragoza y Ocampo Monterrey, N.L. 64000 T 8130-6120
alca.de@monterrey.gob.mx
www.monterrey.gob.mx



becas a quien corresponda bajo los lineamientos que estén vigentes.

E) La obligación a cargo de CNCI de rendir ante el R. Ayuntamiento el informe de becas otorgadas, cada 4 o 6 meses, según sea el caso.

CUARTO.- Se aprueba que esta comisión estudie y analice los lineamientos para la aplicación y distribución de becas de estudio en la Universidad CNCI y que propongan a este órgano colegiado las modificaciones que se estimen necesarias

QUINTO.- Publíquense los acuerdos en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León y en la Gaceta Municipal de la Ciudad de Monterrey; así mismo para su mayor difusión publíquese en el portal de Transparencia de la página oficial de Internet www.monterrey.gob.mx REG. MARIO ALBERTO LEAL REGALADO, PRESIDENTE - REG. ARMANDO AMARAL MACÍAS, SECRETARIO - REG. MODESTA MORALES CONTRERAS, VOCAL - REG. ANTONIO GARCÍA LUNA, VOCAL - REG. CANDELARIO MALDONADO MARTÍNEZ, VOCAL - Rúbricas"

Dado en la Sala de Sesiones del R. Ayuntamiento, a los 29-veintinueve días del mes de Agosto de 2008. - Doy fe. -

C. PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. ADALBERTO ARTURO MADERO QUIROGA

C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO

DR. ARTURO CAVAZOS LEAL

PALACIO MUNICIPAL DE MONTERREY

Caragaza y Campo Monterrey NL - 64000 T 8130 6120

alcalde@monterrey.gob.mx

www.monterrey.gob.mx